

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA REVISTA TIEMPO ECONÓMICO

Es una revista universitaria especializada en asuntos económicos, con el interés fundamental de que las y los estudiantes de licenciatura y posgrado en economía de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y de otras escuelas de Economía del país o del extranjero, puedan publicar sus trabajos de investigación y proyectarse en el ámbito nacional e internacional.

Capítulo I. Disposiciones Generales

1. La revista “*Tiempo Económico*” tiene como objetivo principal dar a conocer los resultados de investigación en temas de economía. Es un foro académico dirigido a las y los alumnos de los programas de licenciatura y posgrado en economía de la UAM y de otras instituciones académicas.
2. La revista es una publicación cuatrimestral editada por esta casa de estudios.
3. Podrá publicar cualquier alumna o alumno, egresada o egresado¹ de la UAM o de otras universidades, de licenciatura o posgrado en economía, si el documento propuesto cumple con los intereses temáticos de la revista y con los requisitos de publicación establecidos por el Comité Editorial.
4. También se reciben trabajos de las y los Profesores-Investigadores y de profesionales no vinculados con la academia en coautoría con las y los alumnos de la UAM o de otras universidades. En caso de ser docente, investigadora o investigador de alguna institución, sólo será aceptada una propuesta por año.

¹ En el caso de las y los egresados se aceptarán propuestas de trabajos para su publicación siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres trimestres o el equivalente a un año lectivo de su titulación a nivel licenciatura.

5. Todos los trabajos sin excepción serán sometidos a un arbitraje bajo el método de “*doble ciego*”.
6. La revista tendrá un costo mínimo de recuperación en su versión impresa.

Capítulo II. Arreglo Institucional

La revista estará conformada por:

1. Una Directora o Director, que será alumna o alumno, egresada o egresado del programa de la Licenciatura en Economía de la UAM-Azcapotzalco y formará parte del Comité Editorial de la publicación.
2. Una Editora o Editor Responsable, quien será una profesora o profesor del Departamento de Economía de la UAM-Azcapotzalco, también será parte del Comité Editorial de la revista.
3. Una Subdirectora o Subdirector, que será alumna o alumno, egresada o egresado del programa de la Licenciatura en Economía de la UAM-Azcapotzalco.
4. Un Comité Editorial integrado por nueve miembros: Editor(a) de la revista, Director(a) de la revista, Coordinador(a) de la Licenciatura en Economía de la UAM-Azcapotzalco y seis académicos con una trayectoria de investigación reconocida en el área de conocimientos que se trate.

Este comité deberá cumplir en su estructura que: a) al menos dos miembros deben ser externos a la UAM; y b) como mínimo tres profesores(as) deben pertenecer al Departamento de Economía de la UAM-Azcapotzalco.

5. Un Consejo Asesor, presidido por el Jefe(a) del Departamento de Economía y constituido además por tres investigadores(as) de calidad reconocida por la comunidad nacional e internacional y un egresado(a) de la Licenciatura en

Economía de la UAM-Azcapotzalco o estudiante de posgrado² en el área económica de la UAM-Azcapotzalco.

6. Los dictaminadores(as) serán investigadores(as) reconocidos(as) en su especialidad, adscritos(as) a instituciones nacionales y extranjeras.

Capítulo III. Modalidades y Responsabilidades

1. La Directora o Director tendrá la responsabilidad de coordinar la revista, así como la facultad de obtener artículos para su publicación, además de:
 - a. Convocar a los Miembros del Comité Editorial a reuniones de trabajo, al menos una vez al trimestre. En dichas reuniones, de no haber el *quórum* necesario para sesionar (por lo menos la mitad más uno de los miembros del Comité Editorial), se tomará lista a los 15 minutos de la hora citada y en caso de que persista la falta de *quórum*, se llevará a cabo la reunión, en la que las decisiones tomadas deben ser acatadas por el resto de los miembros del Comité Editorial.
 - b. Emitir las constancias y documentación pertinentes.
 - c. Realizar la presentación de cada uno de los números de la revista.
 - d. Ser responsable de las actividades de difusión, publicidad y promoción de la revista.
 - e. Resguardar la documentación de la revista.
 - f. Coadyuvar en el trabajo de edición en coordinación del Editor(a) Responsable.

² Debe ser egresado(a) de la Licenciatura en Economía de la UAM-Azcapotzalco.

2. La Subdirectora o Subdirector coadyuvará con la dirección de la revista al cumplimiento de las responsabilidades anteriores.
3. La Editora o Editor Responsable deberá:
 - a. Recibir las colaboraciones, asegurándose de que éstas se ajusten a las reglas de funcionamiento de la revista.
 - b. Decidir la asignación de dictaminadores.
 - c. Enviar los trabajos a dictamen.
 - d. Recibir los dictámenes de los artículos y presentarlos al Comité Editorial.
 - e. Comunicar a los autores(as) los acuerdos del Comité Editorial y el resultado del proceso de dictamen.
 - f. Coordinar el envío de constancias a los dictaminadores(as) y autores(as).
 - g. Autorizar el *tírese*.
4. Los integrantes del Comité Editorial serán propuestos por el Jefe(a) del Departamento de Economía y ratificados por el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH); tendrán un nombramiento por 2 años siendo este prorrogable y en caso de ser necesario se procurará su renovación de manera escalonada.
5. La Coordinación de la Licenciatura en Economía y la Coordinación de la Maestría en Economía y el Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas de la UAM-Azcapotzalco, incentivarán la publicación de artículos derivados de los proyectos de investigación del alumnado de la Licenciatura en Economía y de los Posgrados en Economía. Es decir, las y los coordinadores de estudios tendrán la

facultad de proponer artículos producto de los proyectos de investigación del alumnado de la Licenciatura y Posgrados en Economía, que cumplan con los lineamientos de presentación de trabajos definidos por la revista, para ser publicados. Lo anterior, con el objetivo de impulsar la publicación del alumnado de dichos programas de estudios.

6. El Comité Editorial tendrá bajo su responsabilidad³:
 - a. Emitir y mantener actualizadas las reglas de funcionamiento de la revista y someterlas a la aprobación del Consejo Divisional de CSH.
 - b. Promover el reconocimiento de la calidad académica de *Tiempo Económico* al interior y exterior de la Universidad.
 - c. Proponer la cartera de dictaminadores.
 - d. Asegurar que los artículos sean dictaminados por especialistas en el tema.
 - e. Garantizar la confidencialidad necesaria en los procesos de dictamen.
 - f. Efectuar reuniones periódicas y asegurar la oportuna publicación de la revista.
 - g. Actualizar por lo menos una vez al año la cartera de dictaminadores.
 - h. Asegurar que se efectúen los trámites de los registros legales de la revista.
 - i. Promover el registro de la revista en los índices y resúmenes internacionales relevantes.
 - j. Presentar un informe anual de sus actividades al Consejo Divisional de CSH.
 - k. Proponer la remoción de los Miembros del Comité Editorial que no cumplan con las funciones para las cuales fueron propuestos.

7. Los tres investigadores(as) y el egresado(a) de la Licenciatura en Economía de la UAM-Azcapotzalco del Consejo Asesor serán ratificados(as) por el Consejo Divisional de CSH a propuesta del Jefe(a) de Departamento y del Editor(a) Responsable.

³ De acuerdo con los lineamientos editoriales de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

8. El Consejo Asesor:

- a. Es un órgano consultivo, observador y de asesoramiento externo al Comité Editorial.
- b. Su función principal consiste en analizar la evolución de la revista, evaluar su interés y calidad, así como proponer acciones para la mejora de la misma.
- c. Los integrantes del Consejo Asesor tendrán un nombramiento por 2 años siendo este prorrogable y en caso de ser necesario se procurará su renovación de manera escalonada.

Capítulo IV. De la presentación de los trabajos

1. Los trabajos se sujetarán a un pre-dictamen por parte del Comité Editorial que considerará los siguientes elementos:
 - Consistencia y estructura de la exposición de objetivos.
 - Evaluación del uso y actualidad de las fuentes.
 - Correspondencia de la metodología con los objetivos de la investigación y/o de la reflexión teórica.
 - Para que el artículo pueda ser enviado a dictamen debe ser aprobado por la mayoría en el Comité Editorial.
2. Los dictámenes se sujetarán a los siguientes criterios de arbitraje:
 - a. Para su publicación un artículo deberá ser aprobado al menos por dos de tres árbitros. El formato de dictamen deberá contener los siguientes criterios:
 - Relevancia y originalidad del tema.

- Planteamiento claro del objetivo del artículo.
 - Desarrollo temático de acuerdo al objetivo planteado.
 - Exposición coherente de las conclusiones de acuerdo a los resultados encontrados en la investigación.
 - Aportaciones del trabajo.
 - La bibliografía es adecuada.
 - Recomendaciones y cambios para poder publicar el artículo.
- b. Sólo se reciben materiales inéditos.
- c. Al someter a dictamen un trabajo para su posible publicación en *Tiempo Económico*, el (los) autor(es) se compromete(n) a no proponerlo simultáneamente para su publicación en otro medio.
- d. Las colaboraciones serán artículos de investigación o ensayos (estudios con referente empírico, de carácter teórico o conceptual).
- e. Los requisitos de texto son: extensión mínima de 20 cuartillas y no mayor a 25 o 7 mil palabras incluyendo cuadros, figuras, gráficas, bibliografía y anexos, letra Arial 12 puntos, espacio 1.5 y justificado (las notas al pie de página a 10 puntos y espacio sencillo).

En el texto deberá incluirse:

- Título (inglés y español).
- Nombre del (los) autor(res) y a pie de página sus datos: adscripción, cargo que desempeña y correo electrónico.
- Resumen de 10 líneas máximo (inglés y español respectivamente).

- Palabras clave, de tres a cinco (inglés y español respectivamente).
 - Clasificación JEL de las mismas palabras claves, ver el listado en: <http://www.et.bs.ehu.es/varios/jel.htm>.
 - Introducción, desarrollo y conclusiones.
 - La bibliografía debe estar referenciada con formato Harvard. En el caso de libros: Sen, A., 1987. *Ethics and Economics*, Oxford: Blackwell. En el caso de revistas: Williamson, O., 1994. Visible and invisible governance, *American Economic Review*, 8(2), pp. 323-326. En el caso de libros o revistas electrónicas: Lucas, R., 1988. On the mechanics of economic development, *Journal of Monetary Economics*, 22(1), pp. 3–42. DOI: [https://doi.org/10.1016/0304-3932\(88\)90168-7](https://doi.org/10.1016/0304-3932(88)90168-7), en caso de que la revista o libro no tenga DOI se deberá añadir la dirección URL y la fecha de consulta. Los artículos de periódicos digitales o prensa en línea serán referenciados de la siguiente manera: BBC, 2017. La curva de Laffer: cómo una teoría escrita en una servilleta se convirtió en la guía para la política fiscal de Donald Trump en Estados Unidos. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-39827427> [Consultado el 12-04-2021].
 - Todas las gráficas deben estar insertadas como objeto, de acuerdo con su ubicación, en el mismo texto. Además, deberán enviarse los archivos correspondientes en formato Excel señalando su ubicación.
- f. Todo trabajo recibido será sometido a dictamen mediante un proceso anónimo en la modalidad de doble ciego. Sin excepción el dictamen es inapelable y la evaluación será comunicada al (los) autor(es) del trabajo.
- g. Los artículos aceptados para su publicación en la revista podrán ser objeto de revisión de estilo.

Ciudad de México, septiembre de 2021.